



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021-MDI

Imperial, 14 de Julio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

ISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 13 de Julio del 2021, Informe N° 105-2021-PPM-MDI, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el Procurador Publico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Publico Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, el Inciso g), del Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que es función del Procurador Publico Municipal, solicitar al Concejo Municipal para iniciar los procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como, en los demás procesos judiciales interpuestos por o en contra de la Municipalidad Distrital de Imperial y sus representantes;

Que, mediante Informe N° 105-2021-PPM-MDI, de fecha 21 de junio del 2021, el Procurador Publico Municipal, solicita que previo al trámite regular y legal (opinión de las áreas y/o comisiones respectivas, acopio de documentación pertinente e información relevante, e individualización del expediente) el Concejo Municipal debe autorizar expresamente al Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Imperial a iniciar las acciones legales respectivas, contra los responsables de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE PABLO NOSIGILIA DEL ANEXO CANTA GALLO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA” Y “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE PEDRO VICENTE ARTEAGA Y CALLE V DEL PUEBLO JOVEN RAMOS LARREA, DISTRITO DE IMPERIAL, CAÑETE, LIMA”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Julio de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Imperial a INICIAR A LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES O TERCEROS RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA ENCONTRADO RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE PABLO NOSIGILIA DEL ANEXO CANTA GALLO, DISTRITO DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, LIMA” y “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE PEDRO VICENTE ARTEAGA Y CALLE V DEL PUEBLO JOVEN RAMOS LARREA, DISTRITO DE IMPERIAL, CAÑETE, LIMA”, conforme a las facultades establecidas en el Numeral 23 del Artículo 9° y el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Publica Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Exlédit
ELÍAS ALCALA ROSAS
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”